

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA.

La compañía SERVICIOS Y PAGOS ASOCIADOS VISIONPAG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 28/Marzo/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.1633.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 4.000,00 Número de Participaciones: 4.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: COBRO DE SERVICIOS BASICOS, COMO LUZ, AGUA O TELEFONOS.

Quito, 10 MAY. 2006.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2004/506W

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000021

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DEIJL CARGO S.A.

Se comunica al público que la compañía DEIJL CARGO S.A. aumentó su capital en US\$ 80.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de marzo del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°06.Q.IJ.1745 de 18 MAY. 2006.

El capital actual suscrito de US\$ 194.000,00 está dividido en 194.000 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 18 MAY. 2006.

Econ. Gilberto Novoa Montaño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO (E)



AC/2004/504W

los documentos que acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor. Cítese y notifíquese. f) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ. Lo que comunico para los fines de Ley, debiendo señalar domicilio judicial para recibir futuras notificaciones de conformidad con lo que establece la Ley. Certifico. Ab. Manuel Salazar, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/2004/469W

REPUBLICA DEL ECUADOR EXTRACTO JUDICIAL

CITASE AL SEÑOR LUIS ALBERTO VASCONEZ LOZADA, CON LA DEMANDA VERBAL SUMARIO, FUNDAMENTADA EN EL INCISO PRIMERO DE LA CAUSAL DECIMA PRIMERA DEL CODIGO CIVIL CODIFICADO.

CAUSA No. 31-2006
JUICIO: Verbal Sumario de Divorcio.

ACTORA: Olga Piedad Paredes DEMANDADO: Luis Alberto Vasconez Lozada.

ABOGADO DEFENSOR: Dr. César Humberto Peña Herrera Maldonado.

CASILLERO JUDICIAL No. 3.

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Cayambe, 24 de Abril del 2006; las 15h00. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular. Una vez cumplido lo dispuesto en el auto inicial, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite en Juicio Verbal Sumario. En lo principal se dispone: Entréguese copia de la demanda y este auto al demandado señor LUIS ALBERTO VASCONEZ LOZADA, para tal efecto en virtud del juramento de la demandante, cítese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, en la forma indicada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil;

OTRA PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Cayambe, 10 de Mayo del 2006; las 15h00. - Atendiendo lo solicitado y por cuanto de la revisión de la partida de nacimiento acompañada se desprende que el hijo de los demandantes llamado ISAAC ESTUARDO ALMEIDA FLORES, es actualmente mayor de edad se dispone dejar sin efecto la decisión de contarse en esta con el señor Agente Fiscal que aparece en el auto inicial; en lo demás estése a lo ordenado. Notifíquese.- El Juez. f) Doctor Freddy Ilescas Cerdas.

Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar domicilio de acuerdo a la Ley, para posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en la ciudad de Quito.

Lo que comunico para los fines de Ley, debiendo señalar domicilio judicial para recibir futuras notificaciones de conformidad con lo que establece la Ley. Certifico.

Ab. Manuel Salazar, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/2004/469W

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Cayambe, 2 de Mayo del 2006; las 11h25. - VISTOS: Una vez cumplido lo dispuesto en las providencias iniciales, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite en Juicio Verbal Sumario. En lo principal, se dispone: Entréguese copia de la demanda y este auto a la demandada señora GUADALUPE DE LOS ANGELES FLORES MUÑOZ, para tal efecto en virtud del juramento del demandante, cítese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, en la forma indicada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil;

Lo que comunico para los fines de Ley, debiendo señalar domicilio judicial para recibir futuras notificaciones de conformidad con lo que establece la Ley. Certifico.

Ab. Manuel Salazar, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/2004/469W

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Cayambe, 10 de Mayo del 2006; las 15h00. - Atendiendo lo solicitado y por cuanto de la revisión de la partida de nacimiento acompañada se desprende que el hijo de los demandantes llamado ISAAC ESTUARDO ALMEIDA FLORES, es actualmente mayor de edad se dispone dejar sin efecto la decisión de contarse en esta con el señor Agente Fiscal que aparece en el auto inicial; en lo demás estése a lo ordenado. Notifíquese.- El Juez. f) Doctor Freddy Ilescas Cerdas.

Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar domicilio de acuerdo a la Ley, para posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en la ciudad de Quito.